

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

84

FUENLABRADA NÚMERO 2

EDICTO

En el juicio verbal número 17 de 2015, sobre otros asuntos de parte general, a instancias de “Leiden and Berbera Corporation, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Rafael Gamarra Megías, contra doña María Luz Martín Aparicio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 171/2016

La magistrada-juez doña Marina Ruiz Gómez.—En Fuenlabrada, a 5 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero.—El procurador señor Gamarra Megías, en nombre de la mercantil “Leiden and Berbera Corporation, Sociedad Limitada”, interpuso demanda frente a doña María Luz Martín Aparicio, en la que se solicitaba que, previos los trámites legales oportunos, se dictara sentencia por la que se condenara a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.000 euros de principal, más los intereses devengados, sin perjuicio de ulterior liquidación, con expresa condena en costas.

Segundo.—Admitida a trámite se citó a las partes para la celebración de la vista, en la que doña María Luz Martín Aparicio fue declarada en situación de rebeldía procesal. Declaró don Pedro García Antón Simancas y quedaron los autos vistos para sentencia.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales en vigor.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Gamarra Megías, en nombre de la mercantil “Leiden and Berbera Corporation, Sociedad Limitada”, frente a doña María Luz Martín Aparicio, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 6.000 euros de principal, más los intereses legales.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2374-0000-00-0017-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada, y en el campo “Observaciones” o “Concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2374-0000-00-0017-15.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Publicación

En fecha 6 de mayo de 2016 fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima señora magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña María Luz Martín Aparicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud, y, en todo caso, comienzan a computarse desde el día siguiente a la publicación de este edicto (artículo 267.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 2 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.965/16)

